RESOLUCION GD Nº 430/ 2016

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA Nº 01" PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES DEL CONTRATO Nº 102/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO Y REPARACIONES VARIAS - JUNTA DEPARTAMENTAL, FIRMADO CON LA FIRMA* "R.H.S CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS" *DEL* "ARQ. RICARDO HELMER SALDIVAR BENÍTEZ"**

Caacupé, 25 de mayo de 2.016

VISTOS:

Informes de la empresa contratista y de la Fiscal de Obras.----------
Dictamen del Auditor Interno.----------
Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Art. Nº 85 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.---------

CONSIDERANDO:

Que, la Contratista y el Fiscal de Obras informaron sobre la necesidad de ampliar por fuerza mayor algunos trabajos establecidos originalmente en el Contrato para la buena terminación de la obra de referencia; dichos pedidos técnicos se hallan anexos al legajo correspondiente. ----------

Que, el Auditor Interno ha emitido su dictamen a favor de los requerimientos mencionados precedentemente.----------

Que, la secretaría de Finanzas ha emitido un memorando donde informan que cuenta con disponibilidad presupuestaria para ampliar el contrato. ----------

Que, por los motivos mencionados precedentemente la Máxima Autoridad de la institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 62 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 85 respectivamente.----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°.AUTORIZAR, la ***ADENDA Nº 1*** ampliación de montos, para la ejecución de **Obras Adicionales del *CONTRATO Nº 102/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO Y REPARACIONES VARIAS- JUNTA DEPARTAMENTAL - PLURIANUAL*, firmado con la firma "R.H.S CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS" *DEL*** "Arq. Ricardo Helmer Saldivar Benítez"**., en la suma de G. 44.875.000 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil).** ----------

Art. 2°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C) procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADENDA Nº 1 realizada al Contrato 102/2015 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente addenda. ----------

Art. 3°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador